

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**1149** *Resolución de 16 de enero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas para tomar parte en la oposición entre notarias y notarios, convocada por Resolución de 1 de octubre de 2024.*

Publicada la Resolución de 9 de diciembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), por la que se aprobó con carácter provisional la lista de personas admitidas para tomar parte en la oposición entre Notarias y Notarios convocada por Resolución de 1 de octubre de 2024 y finalizado el plazo para formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar con carácter definitivo la lista de personas admitidas para tomar parte en la oposición entre Notarias y Notarios convocada por Resolución de 1 de octubre de 2024. La lista de personas admitidas se encontrará expuesta en la Oficina Central de Información al Ciudadano del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (C/ La Bolsa, 8, Madrid); en el Consejo General del Notariado, calle Silvano, 55, Madrid; en las sedes de todos los Colegios Notariales de España y en la página web de este Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es) > Ciudadanía > Empleo Público > Oposiciones y procesos selectivos de Promoción Interna.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid según lo preceptuado en los artículos 10.1, letra i, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados los plazos desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 2025.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.